

**SEGUNDA QUINCENA
DE MAYO 2021**



RESUMEN CONINAGRO

BOLETÍN INFORMATIVO N°19



NOVEDADES DESTACADAS

1) Jurisprudencia. Ingresos brutos. La Procuración General de la Nación emitió un Dictamen a pedido de la CSJN, interpretando que las Cooperativas no deben abonar ese tributo por aplicación de la Ley de Coparticipación.

En un reciente dictamen emitido en la causa “Cooperativa Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Ltda c/Provincia del Chaco s/amparo”, de fecha 10/05/2021, la Procuradora General de la Nación, Laura Monti, propició hacer lugar al recurso extraordinario federal interpuesto por la cooperativa y dejar sin efecto la sentencia que rechazó su planteo de inconstitucionalidad del cobro del impuesto sobre los ingresos brutos a ese tipo de entidades. En una causa en la que se debate la aplicación del impuesto sobre los ingresos brutos a una entidad cooperativa, la Procuración opinó que el tributo solamente alcanza a quienes desarrollen sus actividades con una finalidad lucrativa, puesto que así lo establece el art. 9º, inc. b), de la ley 23.548.

[Ponemos a disposición el texto completo del dictamen.](#)

El presente tiene carácter meramente informativo. Para obtener un asesoramiento particular por favor sírvase comunicarse con:

- **Dr. Lucas Gutierrez (lgutierrez@llyasoc.com)**
- **Dra. Daniela Manesi (dmanesi@llyasoc.com)**

2) **Ganancias.** Modificación de la reglamentación del gravamen para una adecuada aplicación de la Ley N° 27.617.

Modifican el Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias a los efectos de aplicar, conforme Ley N° 27.617: las exenciones; deducciones personales y cargas de familia; deducción adicional para los sujetos que perciban remuneraciones y/o haberes brutos que no superen \$150.000 mensuales, y los que superen \$ 150.000 y no superen \$ 173.000 mensuales; gastos de guardería y/o de jardín materno infantil; bono por productividad, fallo de caja o similar.

Decreto (PE) N° 336/2021 (BO 25/05/2021)

Ponemos a disposición la norma.

Decreto 336/2021

3) **Monotributo.** Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal. Precisiones y adecuación de la reglamentación del Régimen Simplificado a los cambios legislativos operados por Ley N° 27.618.

Reglamentan la Ley N° 27.618 a fin de adecuar el Decreto N° 1/2010 a las medidas de carácter transitorio y permanentes aprobadas respecto de la permanencia de los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o a su traspaso al Régimen General de impuestos.

Decreto (PE) N° 337/2021 (BO 25/05/2021)

Ponemos a disposición la norma.

Decreto 337/2021

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Prensa. Agronegocios. Cierre de exportación a la carne (Entrevista, 19/05/2021)

En entrevista de Emmanuel Manusakis el **Dr. Cesar Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, concluyó que "...ya se ha probado varias veces esta receta y ha sido un notable fracaso".
[¡Escuchalo completo en nuestro canal de youtube aquí!](#)

2) Comercio exterior. Suspensión de la emisión y aprobación de las DJEC de productos cárnicos de origen bovino.

Suspenden, por el plazo de 30 días, la aprobación de solicitudes de Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne (DJEC), respecto de los productos cárnicos, de origen bovino, cuyas posiciones arancelarias, conforme la NCM, se detallan en la presente. Vigencia: desde el 20/05/2021.

Resolución (MAGYP) N° 75/2021 (BO 20/05/2021)

Ponemos a disposición la norma.

[Resolución 75/2021](#)

3) Agronegocios. Río Negro. Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario por granizo y lluvias intensas.

Declaran, en la Provincia de RÍO NEGRO, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el término de un año, desde el 17/03/2021, para las explotaciones hortícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, de frutos secos y animales de granja, en los Departamentos Avellaneda, General Conesa, El Cuy y General Roca, afectados por granizo y lluvias intensas.

Resolución (MAGYP) N° 86/2021 (BO 27/05/2021)

Ponemos a disposición la norma.

Resolución 86/2021

4) Agronegocios. San Juan. Declaración de emergencia y/o desastre agropecuario por heladas, tormentas de granizo, precipitaciones intensas y crecidas.

Declaran, en la Provincia de SAN JUAN, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el término de un año a partir del 19/04/2021, para las explotaciones de vid, olivo y frutihortícolas, en el área comprendida por los Departamentos de San Martín, Sarmiento, 25 de Mayo, Albardón, Angaco, Pocito, Jachal, Ullum, 9 de Julio, Caucete y Zonda, afectados por heladas, tormentas de granizo, precipitaciones intensas y crecidas.

Resolución (MAGYP) N° 77/2021 (BO 26/05/2021)

Ponemos a disposición la norma.

Resolución 77/2021

5) Agronegocios. Chaco. Prórroga del estado de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía.

Dan por prorrogado, en la Provincia del CHACO, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, declarado por R. (MAGYP) N° 224/2020, para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por sequía, desde el 30/03/2021 hasta el 30/09/2021.

Resolución (MAGYP) N° 69/2021 (BO 17/05/2021)

Ponemos a disposición la norma.

Resolución 69/2021

6) Agronegocios. Catamarca. Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario por heladas y temperaturas extremas.

Declaran, en la Provincia de CATAMARCA, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, el estado de emergencia agropecuaria, por el plazo de 1 año, desde el 15/01/2021, a las explotaciones olivícolas afectadas por heladas y temperaturas extremas, en las Localidades de Andalgalá, Huaco y Malli del Departamento Andalgalá; Localidades de Pomán y Saujil del Departamento Pomán; Localidades de Anillaco, Banda de Lucero, Copacabana, El Puesto y El Salado del Departamento Tinogasta.

Resolución (MAGYP) N° 74/2021 (BO 17/05/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 74/2021

7) **Procedimiento.** Aporte Solidario y Extraordinario - Ley N° 27.605. Implementación de un Régimen de Facilidades de Pago para el pago del ASE.

Los contribuyentes y responsables alcanzados por el aporte solidario y extraordinario - Ley N° 27.605 - que no registren un plan de facilidades de pago R.G. (AFIP) N° 4942/21 o que la deuda provenga de una fiscalización de AFIP, podrán regularizar, con intereses y multas que correspondan, conforme al régimen de facilidades de pago que se establece por la presente. La adhesión podrá realizarse **hasta el 30/09/2021, inclusive.**

Resolución General (AFIP) N° 4997/2021 (BO 26/05/2021)

Ponemos a disposición la norma y anexo.

Resolución General 4997/2021

ANEXO

8) **Prensa.** Entrevista al Dr. Daniel Lejtman: El Gobierno reglamentó Ganancias. Falta reglamentación de AFIP (TN, 25/05/2021)

El **Dr. Daniel Lejtman, socio de Lisicki Litvin & Asoc.** opinó: "No se llega a la devolución de ganancias en el mes de junio (...) ya pasó un mes y medio de la aprobación, sin embargo no solo que no se puede aplicar la norma, sino que tampoco se les puede devolver a aquellos que se les retuvo (...) los trascendidos es que empezaría a instrumentarse la devolución en julio en cuotas (...)".

Mirá la entrevista completa aquí.

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) **Federal. INAES.** Charlas sobre la Ley de Economía de Conocimiento.

El INAES está realizando varios encuentros para profundizar los programas y líneas de acción que pone a disposición la ley de economía del conocimiento, fundamentalmente en lo que hace al rol de las organizaciones cooperativas y mutuales. Para participar se solicita escribir a comisiones@inaes.gob.ar indicando nombre y apellido, organización y mail.

Página Oficial INAES

2) **Federal.** Suspensión de plazos administrativos por las medidas sanitarias.

Se suspende el curso de los plazos procedimentales desde el día 26/5/2021 y hasta el 28/5/2021. Se exceptúa de esta suspensión a los trámites administrativos relativos a la emergencia sanitaria.

Decreto (Poder Ejecutivo) 335/2021 (BORA 25/05/2021)

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES DURANTE LA PANDEMIA"



CONTACTANOS:

comunicación@llyasoc.com

